

EL CONUCO COMO ACTIVIDAD SUSTENTABLE PARA LA SEGURIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA EN LA LEGISLACIÓN AGRARIA VENEZOLANA



Autor: Dayan González

Correo electrónico: dayangonzalez20612@gmail.com

Abogado

Especialista en derecho agrario y ambiental

Maestrante en Docencia Universitaria

Teléfono contacto: 0414-4772707

Recibido: 15/11/2024 **Aprobado:** 18/12/2024

RESUMEN

El presente estudio tiene como objetivo general analizar el conuco como actividad sustentable para la soberanía y seguridad agroalimentaria en la legislación agraria venezolana, entre los objetivos específicos: establecer los fundamentos jurídicos del conuco como práctica ancestral reconocido en la legislación venezolana, mencionar las implicaciones jurídicas del conuco como actividad productiva enmarcado en la sustentabilidad y señalar las incidencias del conuco como actividad sustentable para la soberanía y seguridad agroalimentaria. En cuanto a la metodología del estudio se realizó bajo en paradigma positivista, siendo una investigación documental y analítica, como técnica de recolección de la información se implementó el fichaje y como técnica de análisis el análisis documental. La información recolectada permitió comprender 2025), aportando una información relevante en función de los objetivos trazados. En el desarrollo del conuco como practica ancestral e histórica para las producciones alimentos, se hacen presentes diversos saberes que reconocen la biodiversidad, refiere a todas las especies de plantas, animales y microorganismos existentes. En este sentido, las bases de la producción agrícola y la seguridad alimentaria son una de las maneras más entendibles de reconocer la biodiversidad, siendo uno de los componentes valorables de la estabilidad ecológica.

Descriptores: conuco, actividad sustentable, soberanía y seguridad agroalimentaria, legislación agraria venezolana.



THE CONUCO AS A SUSTAINABLE ACTIVITY FOR FOOD SECURITY AND SOVEREIGNTY IN VENEZUELAN AGRARIAN LEGISLATION

ABSTRACT

The general objective of this study is to analyze the conuco as a sustainable activity for agro-food sovereignty and security in Venezuelan agrarian legislation, among the specific objectives: to establish the legal foundations of the conuco as an ancestral practice recognized in Venezuelan legislation, to mention the legal implications of the conuco as a productive activity framed in sustainability and to point out the incidences of the conuco as a sustainable activity for agro-food sovereignty and security. Regarding the methodology of the study, it was carried out under a positivist paradigm, being a documentary and analytical research, as a technique for collecting information, the registration was implemented and as an analysis technique, the documentary analysis. The information collected allowed us to understand 2025), providing relevant information based on the objectives set. In the development of the conuco as an ancestral and historical practice for food production, various knowledge is present that recognizes biodiversity, referring to all species of existing plants, animals and microorganisms. In this sense, the bases of agricultural production and food security are one of the most understandable ways of recognizing biodiversity, being one of the valuable components of ecological stability.

Descriptors: conuco, sustainable activity, agro-food sovereignty and security, Venezuelan agrarian legislation

INTRODUCCIÓN

El ser humano a lo largo de la historia de la humanidad, se ha preocupado por atender la satisfacción de sus necesidades y demandas, que le permitan sustentarse ante las diferentes circunstancias que vive, es por ello que desde las civilizaciones primitivas, han existido formas de desarrollo, que buscan precisamente propiciarle los elementos que necesitan para su sostén, de allí que se han desarrollado diversas actividades buscando contribuir con su alimentación, vivienda, entre otras, siendo esta primera la que ha propiciado el desarrollo de nuevos mecanismos de subsistencia, siendo uno de los primeros la producción agrícola, cultivo de alimentos y la labranza de la tierra para la generación de frutos, lo que permite reconocer la relevancia e impacto que ha tenido la producción agrícola en el desarrollo de la especie humana.



En tal sentido, la producción agrícola ha estado vinculada con las actividades de manutención y subsistencia de las civilizaciones, se refiere a un conocimiento ancestral que ha permitido la labranza de la tierra para la producción de frutos, alimentos y generación de recursos para que exista desarrollo, revalorizando una de las principales actividades económicas que dieron paso al surgimiento de otros mecanismos y de diversificación de formas de producción. Se comprende la esencia de una práctica noble por naturaleza, loable por las implicaciones que tiene y relevante por el fruto que arroja generando alimento y progreso para la humanidad.

La producción agrícola ha estado vinculado con los modos de trabajar los recursos y potencialidades que disponen las localidades, las familias e individuos específicamente, que sean dedicado a la labranza y utilización de la tierra con fines productivos, tal como ocurre con la técnica ancestral del conuco, que evoca a la manera tradicional y familiar de producir alimentos para el consumo de las familias y pequeñas localidades, trayendo posteriormente la expansión, crecimiento y explotación a gran escala de la Tierra. En atención a estas ideas, se presenta lo expuesto por Guevara (2020:4), que señala lo siguiente:

Las ideas expuestas por este autor, permiten reconocer que el conuco representa una manifestación agroecológica de la productividad agrícola, que puede ser entendida como un modelo de trabajo que históricamente se ha desarrollado en el seno de las familias utilizado para el desarrollo del policultivismo, es decir, la siembra de una gama o variedad de cultivos que tenían como fin suministrar los alimentos esenciales para la manutención y consumo de las familias, lo que permitía satisfacer esta necesidad fisiológica y a su vez el desarrollo de intercambios comerciales a bases de trueques con vecinos o entornos sociales, de manera que se pudieran obtener otros productos o bienes que requería la familia, de esta manera se aprovechaba el conocimiento ancestral que se tenía de la producción agrícola y la tierra o parcela del grupo familiar.

Es por ello, que el conuco representa una actividad ancestral e histórica de la producción agrícola, para favorecer el desarrollo de la especie humana, lo cual ha sido reconocido en escala mundial, por sus aportes para la atención de las necesidades



de alimentación de los pueblos; pensar en el conuco, es remontarse a un modelo tradicional que deja ver la fuente primaria de ingreso de las familias, pero que a su vez se convierte en una alternativa en el tiempo actual para favorecer una de las máximas preocupaciones de los gobiernos, como lo es la generación de alimentos, lo cual desde la práctica del conuco, está marcado por el desarrollo de técnicas agroecológicas, sustentables y que revalorizan el uso de la tierra con vocación agrícola, lo cual va en sinergia, no solo con la visión política y económica de los países, sino desde la perspectiva legal y ambiental.

De allí, que en Venezuela en el marco de la reforma agraria y con el surgimiento de la nueva legislación enmarcada en la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario (2010), se revaloriza la práctica ancestral del conuco, por las bondades que trae al entorno actual, por lo que se hace relevante destacar lo contemplado en la referida ley, específicamente en el artículo 19, que consagra lo siguiente:

Se reconoce el conuco como fuente histórica de la biodiversidad agraria. El Ejecutivo Nacional promoverá en aquellas áreas desarrolladas por Conuqueros y Conuqueras, la investigación y difusión de las técnicas ancestrales de cultivo, el control ecológico de plagas, las técnicas de preservación de suelos y conservación de los germoplasmas en general».

Resulta evidente desde lo establecido en este instrumento jurídico, la visualización del conuco como una práctica enraizada en la historia de los antepasados, que consolidaron diferentes técnicas desde los conocimientos ancestrales, populares y tradicionales, para generar un modelo productivo que buscaba la generación de alimentos con un alto sentido ambientalista, utilizando los diferentes elementos naturales, no contaminantes y que favorecieran la preservación del suelo para continuar con los ciclos de siembras, es decir, el conuco presenta técnicas ancestrales de cultivo enmarcadas en una visión de respeto y conservación ambiental.

Todas estas ideas, hacen vislumbrar las implicaciones y bondades que revisten al conuco no solo como una práctica ancestral, que forma parte del quehacer y desarrollo agrario de las familias, comunidades y localidades, que históricamente se



han beneficiado de la tierra para la producción de alimentos, permitiendo comprender ese carácter sustentable que reviste a esta técnica agrícola, es decir, responde a la utilización adecuada de las potencialidades agrícolas que se tienen en el tiempo presente, con técnicas de producción que permiten la conservación ambiental, favoreciendo una actividad que trae beneficios económicos y sociales

Desde una perspectiva más general, se puede decir que el conuco es una actividad agrícola por excelencia permeada de sustentabilidad, tal como se puede apreciar en las ideas referidas por conuco sustentable de la Peña y Garrett (2019), citado por FAO (2020:90), que destacan los siguientes: “A nivel de producción, promoción de buenas prácticas agrícolas, reducción del uso de pesticidas, promoción de variedades y especies de alto valor nutritivo, escalonar la producción para aumentar la disponibilidad a lo largo del año, etc”, lo cual implica, considerar todas estas técnicas que van enraizadas en una visión agroecológica, favoreciendo el adecuado uso de la tierra y la producción de alimentos que se pueda consolidar con el devenir del tiempo.

En este mismo disertar de ideas, es necesario destacar que una de las características fundamentales del conuco en materia de producción agrícola y generación de alimentos para las familias y comunidades, ha estado enmarcado en esa visión de favorecer a la seguridad alimentaria, como política que se ha visualizado desde las grandes estructuras mundiales, para atender a las demandas y necesidades de alimento a escala mundial; debido a que las civilizaciones en constante crecimiento van demandando más y más alimentos, lo cual ha sido motivo de preocupación para las organizaciones, los estados y los gobiernos, desarrollando leyes, decretos, ordenanzas y planificaciones que buscan favorecer esa tan anhelada soberanía y seguridad alimentaria

Todos estos planteamientos, se configuran con lo establecido por ONU (2018:19), que refiere que una de las intencionalidades que persigue como organismo es: “Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible”, evidenciándose de esta manera, la necesidad de tributar a la seguridad alimentaria que demanda el colectivo, tal como se ha



visualizado en la dinámica venezolana y donde el conuco representa una técnica ancestral de amplio reconocimiento en la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario (2010), y que viene a reforzar la visión del legislador concebida en la Ley Orgánica de Seguridad y Soberanía Agroalimentaria (2008), que hace una Clara definición de lo que implica la seguridad alimentaria, destacando lo siguiente en el artículo 5:

La seguridad agroalimentaria es la capacidad efectiva que tiene el Estado, en corresponsabilidad con el sector agroalimentario nacional, para garantizar a toda la población, la disponibilidad, acceso, intercambio y distribución equitativa de los alimentos de manera estable, que aseguren las condiciones físicas y emocionales adecuadas para el desarrollo humano integral y sustentable, considerando el intercambio, la complementariedad y la integración económica entre los pueblos y naciones como elemento esencial que garantiza el derecho a la alimentación.

De lo contemplado en esta Ley, se comprende que la seguridad agroalimentaria responde a una política de estado pero a un derecho que tiene la colectividad de disponer de manera oportuna y equitativa de los alimentos que necesita para su desarrollo integral y sustentable, lo cual busca entre otras cosas mitigar acciones como el hambre y la desnutrición, tal como se puede apreciar en las ideas expuestas por la FAO (2020:3), que destaca lo siguiente: “El hambre, la inseguridad alimentaria y las distintas formas de malnutrición reflejan la distancia que nos separa de realizar el derecho humano a la alimentación adecuada y a la salud”, resulta significativo y esencial para la legislación venezolana favorecer actividades que coadyuven con la generación y producción de alimentos para el abastecimiento social.

Es por ello, que el conuco se visualiza como una técnica ancestral permeada de ese carácter sustentable, que ha sido visualizado desde los preceptos de la Constitución de la República bolivariana de Venezuela, Que en el artículo 305 refiere: “El Estado promoverá la agricultura sustentable como base estratégica del desarrollo rural integral a fin de garantizar la seguridad alimentaria de la población...”, Lo cual ha dado paso a lo establecido en la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario (2010), Lo que conlleva a reflexionar sobre las implicaciones que



tiene esta práctica o técnica ancestral de labranza de la tierra para producir alimentos, dando paso a una investigación que busca como objetivo general analizar el conuco como actividad sustentable para la soberanía y seguridad agroalimentaria en la legislación agraria venezolana.

METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN

El recorrido metodológico inicia con la determinación del diseño o estructura que el investigador asumirá en función de guía del desarrollo del trabajo investigativo, al respecto de este aspecto de la metodología, se presentan las ideas referidas por Gómez (2012:36), quien destaca lo siguiente:

...el diseño de la investigación es un planteamiento en el cual se plasman una serie de actividades bien estructuradas, sucesivas y organizadas, para abordar de forma adecuada el problema de la investigación; por lo tanto en el diseño, se indicarán los pasos, pruebas, y técnicas a utilizar, para recolectar y analizar los datos (p.36).

En estas ideas referidas se visualiza que el diseño de la investigación corresponde a la manera como se estructura el desarrollo de la investigación, favoreciendo una serie de pasos que van a ser esenciales según el tipo de estudio que se lleva a cabo, es por ello que para esta investigación se asume el diseño de investigación documental o bibliográfica.

El desarrollo del acto investigativo se consolida con la recolección de información que resulta valiosa para el logro de los objetivos trazados, para ello el sujeto investigador debe valerse de la implementación de una serie de técnicas e instrumentos que favorezcan la generación de información o insumos que procesar, al respecto de las técnicas de recolección de la información se hace relevante destacar las ideas de Arias (2012:111), que señala: “las técnicas de recolección de datos son las distintas formas o maneras de obtener la información”, se comprende que una técnica es la vía para la recolección de la información en atención a los objetivos que guían el estudio.



En este estudio se utilizaron como técnica el fichaje de datos y fuentes bibliográficas, sobre lo cual Arias (Ob. Cit.:27), refiere lo siguiente:

Dato: es la unidad de información que se obtiene durante la ejecución de una investigación. Según su procedencia, los datos se clasifican en primarios, cuando son obtenidos originalmente por el investigador; y secundarios, si son extraídos de la obra de otros investigadores... Fuente: es todo lo que suministra datos o información. Según su naturaleza, las fuentes de información pueden ser documentales (proporcionan datos secundarios), y vivas (sujetos que aportan datos primarios).

Las ideas de este autor permiten hacer una distinción entre datos y fuentes documentales que se convierten en el material esencial para el desarrollo del fichaje de información, por cuanto encierran una serie de información que en el diseño documental asumido es fundamental para el logro de los objetivos trazados por la investigadora. Asimismo, en lo que corresponde con los instrumentos de recolección de la información, se hace relevante referir los planteamientos de Álvarez W. (2008:69), que señala: “son los medios o procedimientos utilizados por el investigador para obtener toda la información necesaria y poder dar respuesta al problema, y por consiguiente a los objetivos planteados”.

De las ideas citadas se comprende que los instrumentos de recolección de la información permiten la obtención de manera directa de la información que se persigue en el estudio, representa la operativización o materialización de la técnica, es por ello, que en el presente estudio el instrumento de recolección de la información fueron las fichas, sobre las cuales Hernández R. y Otros (2014:76), destacan lo siguiente: “ si se utilizaron fichas o documentos en archivos y carpetas (en la computadora) para recopilar la información, se ordenan según el criterio que se haya definido”, las cuales serán ordenadas atendiendo a la jerarquización de las leyes y fuentes teóricas tomadas para sustentar el estudio.

De igual manera, en relación a las fichas que se implementaron fueron fichas de contenido sobre las cuales Cazares L. y Otros (2012:27) que destacan lo siguiente: “Las fichas de contenido permite un fácil manejo de datos e ideas, tanto ajenos como propios. Transcribir en ellas la información más importante encontrada en toda la



lectura crítica es conservar organizada dicha información...”, este tipo de fichas resulta de sumo valor para asentar datos e informaciones que corresponden con la temática estudiada.

Una vez que se obtiene la información con la implementación de las técnicas e instrumentos de recolección, se hace necesario realizar el procesamiento de esa información de manera que se pueda manejar y comprender, para ello se implementan técnicas de análisis de la información, de la cual Gómez (2012:71), señala:

Ahora que se obtuvo y se organizó la información, se requiere analizar y valorar su utilidad para los objetivos de la investigación. En este sentido, la tarea del investigador se simplifica cuando se analiza la información, si es que se encuentra correctamente estructurada y organizada, ya que el investigador observará de forma directa y fácil, las relaciones o vínculos establecidos entre los aspectos o elementos que integran la información de su investigación.

De estas ideas se comprende que las técnicas de análisis de la información están referidas a realizar esa valoración de lo que es la información recopilada a efectos de que se pueda hacer una especie de contraste entre los objetivos trazados en el estudio y lo que se tiene de ello en los instrumentos aplicados, para que de esta manera se estructure y organice a tal punto que de manera simple se comprenda la información obtenida, es por ello que en el presente estudio se utilizó como técnica de análisis de la información, el análisis documental.

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

El proceso de recolección de información responde a la necesidad de la investigadora por penetrar en las diferentes fuentes documentales que aportan información para la comprensión de la temática, en función de establecer esos elementos de relevancia, que van a ir fluyendo en el análisis de las ideas, de tal manera que se puedan ir apreciando los objetivos trazados en el estudio, como fue estructurada la investigación y atendiendo al rigor científico y metodológico que sustenta cada uno de los planteamientos que han sido formulados.



En función de ello, se considera un proceso organizado tal como lo asume Arias F. (2012), que sobre el análisis y presentación de la información en los procesos investigativos destaca lo siguiente: “en este punto se describen las distintas operaciones a las que serán sometidos los datos que se obtengan: clasificación, registro, tabulación y codificación si fuere el caso” (p. 111), de estas ideas se comprende que la información obtenida en el desarrollo de estudio es asumida y procesada de manera organizada, atendiendo a los objetivos específicos que guían el desarrollo del estudio, los cuales se precisan de manera detallada.

En tal sentido, se presenta la información en función de los tres (03) objetivos específicos que estructuran la investigación, los cuales son: establecer los fundamentos jurídicos del conuco como práctica ancestral reconocido en la legislación venezolana; mencionar las implicaciones jurídicas del conuco como actividad productiva enmarcado en la sustentabilidad y señalar las incidencias del conuco como actividad sustentable para la soberanía y seguridad agroalimentaria.

Lo que respecta al objetivo específico **establecer los fundamentos jurídicos del conuco como práctica ancestral reconocido en la legislación venezolana**, se debe considerar que esta es una práctica ancestral enraizada en la cultura de los pueblos originarios, desarrollada como modo de subsistencia que ha pasado de generación en generación. permitiendo la utilización de la Tierra como instrumento para la producción de alimentos que van a contribuir con el crecimiento de las poblaciones, además de contribuir como forma socioeconómica para la generación de ingresos familiares y comunitarios, se puede decir, que la práctica del conuco es una actividad significativa con implicaciones valiosas para la conservación ambiental, el desarrollo económico y social de la familia que lo practican.

En cuanto a estos fundamentos jurídicos, se parte de lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), que señala en el artículo 305:

El Estado promoverá la agricultura sustentable como base estratégica del desarrollo rural integral, a fin de garantizar la seguridad alimentaria de la población; entendida como la disponibilidad suficiente y estable de alimentos en el ámbito nacional y el acceso oportuno y permanente a éstos por parte del público consumidor.



De las ideas expuestas en el texto constitucional, es necesario puntualizar algunos aspectos, en primer lugar considerar la visión del estado venezolano de promover una agricultura que permee en el carácter sustentable, es decir que esté dada por la utilización correcta de los recursos en el tiempo actual, sin comprometerlos para que sean aprovechados por las generaciones venideras, pero con que esta práctica genere beneficios económicos y sociales para la colectividad; en segundo lugar se debe destacar el impacto que tiene la promoción de una agricultura que sea sustentable para la consolidación del desarrollo rural integral que se aspira garantizar, generando beneficios en esta parte del país y por último la contribución que se hace a la seguridad alimentaria como política esencial del estado.

De igual manera, dentro de las fuentes del Derecho que le brindan soporte al conuco como práctica ancestral, se destaca lo establecido en la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario (2010), que revaloriza el conuco, por las bondades que trae al entorno actual, por lo que se hace relevante destacar lo contemplado en la referida ley, específicamente en el artículo 19, que consagra lo siguiente:

Se reconoce el conuco como fuente histórica de la biodiversidad agraria. El Ejecutivo Nacional promoverá en aquellas áreas desarrolladas por Conuqueros y Conuqueras, la investigación y difusión de las técnicas ancestrales de cultivo, el control ecológico de plagas, las técnicas de preservación de suelos y conservación de los germoplasmas en general.

De conformidad con lo señalado en este instrumento jurídico, Se comprende el reconocimiento y exaltación que se hacen a la práctica del conuco como actividad histórica, ancestral y de impacto en el desarrollo Agrario que se aspira consolidar en el país, considerando que la legislación ha previsto unos aspectos que son significativos de Resaltar, que históricamente se han desprendido de la práctica del conuco, no solo por las bondades que trae a la producción de alimentos para el consumo humano, sino por favorecer algunas técnicas ancestrales, que van a permitir entre otros aspectos abordar el control ecológico de las plagas que puedan afectar a los cultivos, el desarrollo de técnicas de conservación y preservación de los suelos y la conservación del germoplasma.



Asimismo, en lo concerniente al objetivo específico ***mencionar las implicaciones jurídicas del conuco como actividad productiva enmarcado en la sustentabilidad***, se deben precisar algunos aspectos de interés, resaltando las bondades que se desprenden de la práctica del conuco como fuente histórica y ancestral para la producción de alimentos, para el desarrollo de prácticas agrodiversas que son esenciales en el momento actual, impulsando de esta manera una visión sustentable, en la que se reconoce la intencionalidad de los conuqueros y conuqueras, para favorecer la utilización adecuada de los recursos que se tienen en el momento actual, haciéndolo de manera consciente y armónica con los ecosistemas, además de permitir que estos recursos perduren en el tiempo, para que también puedan ser aprovechados por las generaciones venideras.

Considerando estos aspectos, se hace necesario destacar que con la entrada en vigencia de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), trajo consigo una serie de cambios en la concepción del derecho agrario, lo cual se concretó con la promulgación de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario (2010), la cual contempla varios mecanismos para establecer la propiedad de la tierra con función social, es decir, la tierra como instrumento de desarrollo de la sociedad, generando beneficios colectivos y no individualistas, aparecen los mecanismos de adjudicación de tierras, la garantía de permanencia, el rescate de tierras y la expropiación agraria contenidas en la dicha Ley favoreciendo la producción agrícola y la generación de productos derivados de la labranza de la tierra en el marco del fortalecimiento de la soberanía y seguridad alimentaria que se aspira lograr en el país.

En tal sentido, de esta reciente Ley de tierras se han derivado una serie de cambios en lo que es la propiedad agraria, muchas de las garantías establecidas están orientadas hacia el reconocimiento de los campesinos y campesinas como trabajadores del campo, además del reconocimiento de la mujer trabajadora del campo. La propiedad territorial, por el objeto sobre el que recae, ósea la tierra, está vinculada en una forma más estrecha que otras clases de propiedades, al crecimiento de la sociedad. La historia nos hace ver con detalles, la influencia ejercida por las formas de apropiación de la tierra sobre la vida de la comunidad. Muchas veces,



sociedades en pleno crecimiento han tenido en su evolución que hacer un paréntesis para dedicarse a ordenar la redistribución de las tierras, como un método indispensable a la solución de tremendos conflictos, o como medida preventiva para evitarlos junto con sus nefastas consecuencias.

Finalmente, en lo que corresponde al objetivo específico ***señalar las incidencias del conuco como actividad sustentable para la soberanía y seguridad agroalimentaria***, lo que permite reconocer la relevancia que tiene la práctica del conuco en los procesos que permitan garantizar la soberanía y seguridad agroalimentaria que demanda el colectivo local, regional y nacional, frente a las diferentes circunstancias adversas, que han afectado el país en materia de producción de alimentos, dando paso a formas de desarrollo endógeno, en las que se busca considerar las oportunidades, los recursos disponibles y esas bondades que se desprenden del conuco como práctica ancestral e histórica de los pueblos originarios que han sido transmitidos de generación en generación, las cuales contribuyen con el bienestar social, económico y ambiental.

Se comprende, la utilidad pública de la tierra como instrumento que favorece la producción de alimentos esenciales para el desarrollo y sostenibilidad de la especie humana, lo cual se traduce en un aspecto de vital importancia, no solo porque la actividad agraria es de carácter económica sino porque su fin es la satisfacción de necesidades elementales de la población, lo que reviste al acto de utilización de la tierra como elemental en el contexto histórico que se vive frente a esos retos de seguridad alimentaria y en el logro del deseado desarrollo agrario, al respecto de ello se debe precisar que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) en su artículo 112, establece lo siguiente:

El Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina un nivel adecuado de bienestar, así como su incorporación al desarrollo nacional. Igualmente fomentará la actividad agrícola y el uso óptimo de la tierra mediante la dotación de las obras de infraestructuras, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.



De estas ideas se comprende que desde la gestión del Estado se busca propiciar el logro del desarrollo, fomento y práctica del conuco, favoreciendo lo que corresponde al sector productivo, al uso de la tierra con fines económicos y productivos que favorezcan empleo y generación económica a los campesinos de manera que puedan optar a un nivel de vida adecuado bajo el sustento mediante la producción agrícola que resulta un sector económico esencial para el país, por la generación de alimentos necesarios en los diferentes mercados locales, regionales y nacionales. La idea es favorecer todas las condiciones desde el acceso a la tierra, el financiamiento y la asesoría técnica a través de los diferentes ministerios e institutos con competencia en la producción agrícola y el desarrollo rural, de manera que se logre esa deseada producción agrícola que contribuya con la seguridad alimentaria de la nación.

En este mismo orden de ideas, se presenta lo establecido en el artículo 307, donde se señala:

El régimen latifundista es contrario al interés social. La ley dispondrá lo conducente en materia tributaria para gravar las tierras ociosas y establecerá las medidas necesarias para su transformación en unidades económicas productivas, rescatando igualmente las tierras de vocación agrícola. Los campesinos o campesinas y demás productores agropecuarios y productoras agropecuarias tienen derecho a la propiedad de la tierra, en los casos y formas especificados en la ley respectiva. El Estado protegerá y promoverá las formas asociativas y particulares de propiedad para garantizar la producción agrícola...

En atención al contenido de este artículo hay que puntualizar tres aspectos bien significativos: la prohibición del latifundio, el reconocimiento de la propiedad agraria y la utilidad de la tierra con fines agroalimentarios. En lo que respecta a la prohibición del latifundio hay que hacer una retrospectiva a la historia agraria de Venezuela y considerar que la tierra siempre ha sido objeto de riqueza, poder y señorío de pequeños grupos, los cuales desde las épocas independentista, colonial y primera repúblicas fueron símbolo de dominio y de poca utilización, estando en condiciones de improductivas u ociosas, lo que en otros casos ocasionaba prácticas como la tercerización para que otros pagaran por ponerlas a producir, siendo lucrativo



para grupos minoritarios, todo ello contrario a las doctrinas de desarrollo agrario y bienestar social de los pueblos.

CONCLUSIONES

El vínculo entre las de producción, socio-culturales y ambientales de los agricultores tradicionales encuentran en el conuco y en la acción participativa agroecológica, una interesante y convergente comunión, en este contexto, ya que son experimentadores por buscar mejorar constantemente sus sistemas productivos, tanto de la contribución de los conocimientos populares como científico, así como de sus propias unidades de producción. En consecuencia, el término agricultura tradicional está relacionado con las dos cuestiones básicas. En primer lugar, su forma de vida y de producción está inspirada por los pueblos que viven en esta región a lo largo de los siglos.

En el desarrollo del conuco como practica ancestral e histórica para la producciones alimentos, se hacen presentes diversos saberes que reconocen la biodiversidad, refiere a todas las especies de plantas, animales y microorganismos existentes. En este sentido, las bases de la producción agrícola y la seguridad alimentaria son una de las maneras más entendibles de reconocer la biodiversidad, siendo uno de los componentes valorables de la estabilidad ecológica. La evidencia se observa al integrar la biodiversidad y la práctica del conuco, siendo beneficiosa para la producción de alimentos, la salud de los ecosistemas, y para un crecimiento sostenible económico y ecológico de las sociedades.

Es decir, hace posible a los conuqueros y conuqueras dentro de sus conucos impulsar practica agroecológicas, que permitan de esta manera reciclar nutrientes, reducir plagas, controlar malezas y mantener las condiciones del agua y suelo, mientras se producen productos agrícolas para la sobrevivencia y salud de los humanos. Además, incluye conocimientos y significados convencionales sobre recursos naturales que poseen los pobladores locales, costumbres y patrones culturales acerca de los usos e intercambios de productos de la actividad agrícola. En resumen, se basa en el conocimiento tradicional y científico e integra manejo de



tierra, agua, y biodiversidad, con la intencionalidad de generar alimentos para consolidar la soberanía y seguridad alimentaria de la nación.

De esta manera, atendiendo a las disposiciones emanadas de la Carta Magna en materia de producción de alimentos surgió la Ley Orgánica de Seguridad y Soberanía Agroalimentaria (2008), que viene a constituirse en un referencial para el logro de este importante derecho del pueblo venezolano, como es el acceso oportuno y en condiciones favorables de los alimentos esenciales para su desarrollo, un instrumento jurídico que establece las bases para que se organice y atienda esta área prioritaria de interés social del país, en consonancia con una realidad nacional que está marcada por la crecida acelerada de la población que cada día demanda de la generación de mayor producción de alimentos y donde los gobiernos deben ser garantes de ese acceso oportuno como forma para establecer el crecimiento de las poblaciones y el bienestar social.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Álvarez W. (2008). La naturaleza de la investigación. Editorial Biosfera. Gurenas, estado Miranda.
- Anido (2023). *Sistemas alimentarios urbanos y su gobernanza, ¿una alternativa viable para Venezuela...* Revista científica AGROALIMENTARIA. Vol. 28, N° 55; julio-diciembre 2022, (263-300).
- Arias (2012). El Proyecto de Investigación. Guía para su Elaboración. 7ma. Edic. Venezuela: Episteme.
- Asamblea Nacional. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (1999). Gaceta Oficial N° 5453, del 3 de marzo de 2000. Caracas.
- Asamblea Nacional. Ley del Plan de La Patria (2019-2025). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 6.446 (Extraordinario), Abril 8, 2019.
- Asamblea Nacional (2010). Ley de Tierras y Desarrollo Agrario. Gaceta Oficial N° 5.991, (Extraordinaria), julio de 29 2010. Caracas.
- Asamblea Nacional (2008). Ley Orgánica de Soberanía y seguridad agroalimentaria. Gaceta Oficial 5.891 (Extraordinaria), julio 31 2008. Caracas-Venezuela.



- Bronfenbrenner, U. (1987) La Ecología del Desarrollo Humano. Editorial: Paidós Iberica. Madrid.
- Bronfenbrenner, U. (1979). The ecology of Human Development. Cambridge, Harvard University Press. (Trad. Cast.: La ecología del desarrollo humano. Barcelona, Ediciones Paidós, 1987).
- Brundtland (1987). Informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. Asamblea General de las Naciones Unidas. Cuadragésimo segundo período de sesiones de Terna 83 e) del programa provisional.
- Caporal, F.R.; Costabeber, J.A. (2002). Agroecología: Enfoque científico.
- Caporal, F.R.; Costabeber, J.A. (2004). Agroecología: Algunos Conceptos.
- Cazares L. y Otros (2012). Técnicas actuales de investigación documental. Editorial Trillas. México.
- Duque Marcano, Y. (2015). Dinámica del Conocimiento Agrobotánico Local en Mixteque, Municipio Rangel del Estado Mérida, Venezuela. Trabajo Especial de Grado para optar al título de Licenciada en Biología. Universidad de Los Andes.
- FAO (2011). La Seguridad Alimentaria: información para la toma de decisiones Guía práctica. Documento en línea. Disponible en línea en: <http://www.fao.org/docrep/014/al936s/al936s00.pdf>
- FAO, FIDA, OPS, WFP y UNICEF.(2020). Panorama de la seguridad alimentaria y nutrición en América Latina y el Caribe 2020. Santiago de Chile. <https://doi.org/10.4060/cb2242es>
- FAO (2011). Seguridad alimentaria y nutricional en América Latina y el Caribe. Blog en línea. Disponible en: ao.org/americas/prioridades/seguridad-alimentaria/es/
- Fillol (2019). La Seguridad Alimentaria como factor sostenible de Paz y Seguridad Internacionales. Araucaria Revista Iberoamericana de Filosofía, Política y Humanidades de Universidad de Sevilla, España.
- Guevara T. (2020). Fundamentos ontoepistemológicos del conuco familiar como sistema de técnicas ancestrales para la transición hacia la sustentabilidad rural y ambiental. Tesis doctoral no publicada. UNELLEZ- San Fernando de Apure.
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2014). Metodología de la Investigación. (6ª ed.) Colombia: Mc Graw-Hill.



- Heneche J. (2011). El derecho de permanencia en la legislación agraria venezolana. Trabajo especial de grado publicado. UNELLEZ. Barinas.
- Maltese (2013). El derecho a la propiedad en Venezuela y su vinculación con el procedimiento de rescate de tierras de vocación agrícola. Universidad Simón Bolívar. Caracas- Venezuela.
- Naciones Unidas (2018), *La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible: una oportunidad para América Latina y el Caribe* (LC/G.2681-P/Rev.3), Santiago.
- Santana (2018). Konuko escolar una herramienta didáctica del programa “Todas las manos a la siembra. Trabajo de grado publicado. Universidad Nacional Experimental de los Llanos occidentales Ezequiel Zamora, en su Vicerrectorado de Desarrollo Social, UNELLEZ-Barinas.
- Tamayo Manrique, J.; Martínez y Ojeda, E.; Monforte Méndez, G.; Munguía Gil, A.; Ruiz Martínez, A. (2014). La Agroecología como propuesta de modelo de producción aplicado al cultivo de Chile Habanero en Peto, Yucatán. *Revista Mexicana de Agronegocios*, vol. 35, julio-diciembre, 2014, pp. 969-978. Sociedad Mexicana de Administración Agropecuaria A.C. Torreón, México.
- Vargas (2020). Plan de agricultura sustentable desde la función de vinculación sociocomunitaria en la UNELLEZ Apure. Trabajo de grado publicado. Universidad Nacional Experimental de los Llanos occidentales Ezequiel Zamora, en su Vicerrectorado de Planificación y Desarrollo Regional, UNELLEZ-Apure.
- Vilera (2018). La agricultura como base estratégica de la seguridad agroalimentaria en Venezuela. Trabajo especial de grado publicado. Universidad Nacional Experimental de los Llanos occidentales Ezequiel Zamora, en su Vicerrectorado de Planificación y Desarrollo Regional, UNELLEZ-Apure.

